



**PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN,  
ARMADO Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DEL  
MATERIAL ELECTORAL, QUE HABRÁ DE ENVIARSE  
A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PARA LA  
ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS  
2009.**

**APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 6 DE MAYO DE 2009.**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ARMADO Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES  
DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE HABRÁ DE ENVIARSE A LOS CONSEJOS  
MUNICIPALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2009.**

Con relación a lo establecido en el artículo 191 del Código Electoral del Estado de México, que menciona que “A más tardar 10 días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los Consejos Municipales o Distritales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Mesas Directivas de Casilla”; la Dirección de Organización ha desarrollado el presente procedimiento, para llevar a cabo la integración estimada de 16,680 paquetes de materiales electorales, en cajas contenedoras, así como la entrega organizada de éstos a los 125 Consejos Municipales.

Esta actividad considera tanto la reutilización del material electoral recuperado como el de nueva adquisición.

**A.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE EMPAQUETARÁ  
EL MATERIAL ELECTORAL.**

**PRIMERO:** Los integrantes del Consejo General así como de la Comisión de Organización y Capacitación, podrán acudir las veces que consideren necesarias a las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral del Estado de México, donde será preparado el material electoral que se enviará a los 125 Consejos Municipales, para verificar:

- Dispositivos de acceso, control y vigilancia,
- Alarmas y sistemas contra incendio,
- Áreas de trabajo y superficies requeridas para el almacenamiento del material

- electoral,
- Sistemas de seguridad y salidas de emergencia,
  - Señalización, iluminación y ventilación,
  - Identificación de áreas,
  - Áreas de circulación y embarque,
  - Área de desperdicio o desechos,
  - Servicio de limpieza, energía eléctrica,
  - Personal responsable de la recepción, empaque y distribución,
  - Horarios de trabajo,
  - Equipo,
  - Plantilla de personal con la que se cuenta.

#### **B.- DE LA SUPERVISIÓN.**

**SEGUNDO:** Los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Organización y Capacitación, podrán acudir a las instalaciones de la bodega del IEEM, para verificar la integración de las cajas contenedoras del material electoral, el proceso de empaque y distribución de todos los materiales, así como los sistemas de seguridad y control que se tengan.

**TERCERO:** Los Partidos Políticos y/o Coaliciones legalmente acreditados ante el Consejo General podrán nombrar a un representante permanente (Propietario y Suplente) por turno y los de visita que estimen necesarios, los cuales podrán ser sustituidos en cualquier momento, debiendo acreditarlos por escrito ante la Secretaría Ejecutiva General del Instituto, la que expedirá el gafete correspondiente y dará aviso al Director de Organización. Estos ciudadanos podrán hacer visitas a la bodega del IEEM sin previo aviso y las veces que se consideren necesarias.

Los representantes acreditados podrán supervisar todo el proceso de empaque y distribución, siempre en compañía del personal asignado por el Instituto y no podrán intervenir de manera directa en los procesos.

**CUARTO:** Los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Organización y Capacitación, así como los representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, o las personas que estén acreditadas para observar los procesos de empaque y distribución, portarán el gafete de identificación que proporcione el Instituto Electoral del Estado de México, en forma visible y permanente durante su estancia en la bodega; éste será un documento personal e intransferible.

### **C.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA BODEGA.**

**QUINTO:** La Secretaría Ejecutiva General en coordinación con la Dirección de Organización, deberán constatar que todo el personal operativo sea trabajador del Instituto y que porte gafete de identificación, de manera visible, el cual deberá contener los siguientes datos:

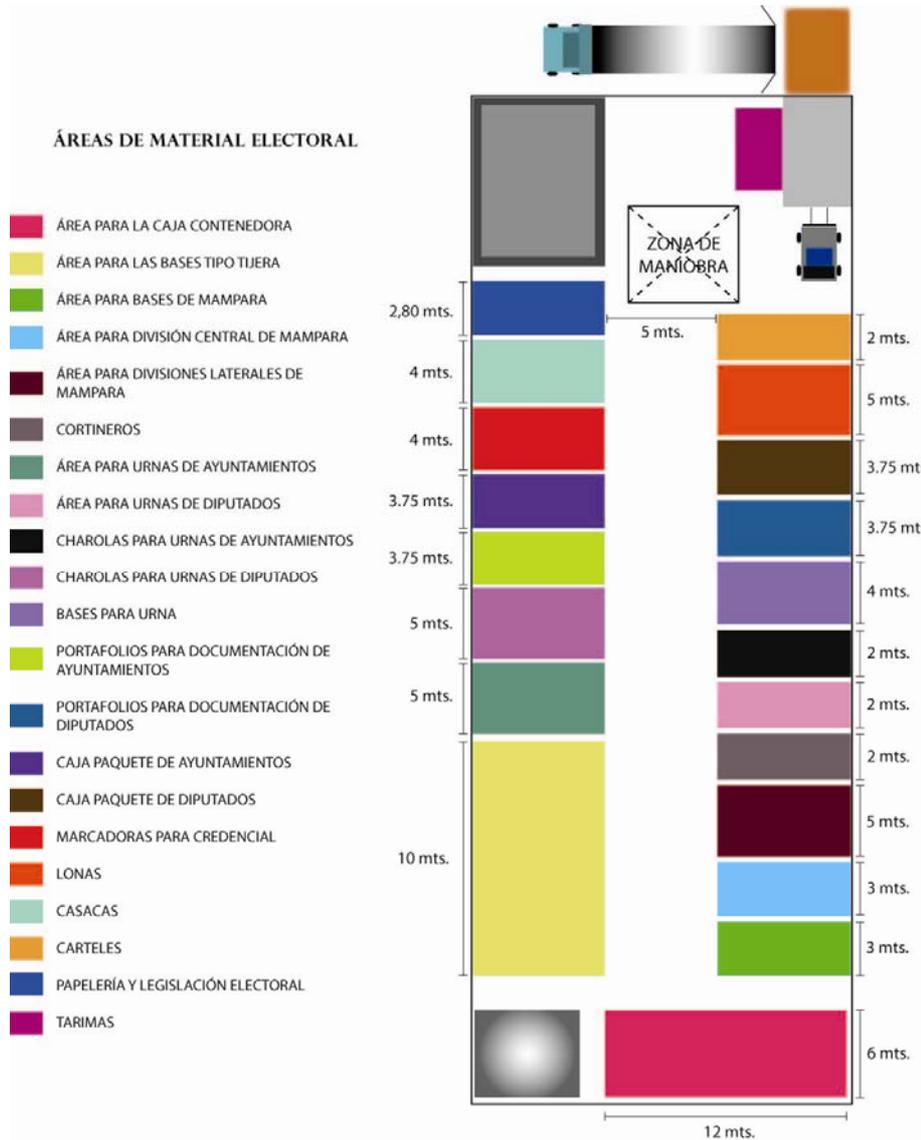
- a) Instituto Electoral del Estado de México.
- b) Logotipo del Instituto y del Proceso Electoral a efectuarse.
- c) Firma y sello del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral.
- d) Nombre, Firma y Fotografía reciente del empleado.
- e) Vigencia.
- f) Puesto y área de adscripción.

**SEXTO:** El responsable de la Dirección de Organización, garantizará al Consejo General y a los representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones:

- a) Que el personal no haga mal uso del gafete de identificación.
- b) Verificar que los materiales que se reciban en la bodega del instituto, cuenten con las características solicitadas por el IEEM.
  - Que las cantidades recibidas concuerden con las notas de remisión o facturas expedidas por el proveedor.
  - Que los materiales no estén dañados o maltratados.
  - Que estén debidamente flejados o paletizados.
- c) Una vez revisados, los materiales deberán de colocarse en el espacio correspondiente asignado, y se deberá registrar en un reporte las cantidades recibidas para llevar un control detallado de entregas, para darle seguimiento al programa de entregas y prevenir la falta de material para la integración de las cajas contenedoras.
- d) Que el empaque y almacenamiento del material electoral se realice en una sola área.
- e) Supervisar las entregas parciales, para la adecuada distribución de los materiales almacenados

**D.- DE LA DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL A INTEGRAR**

**SÉPTIMO:** Las áreas de distribución planeadas para los materiales electorales en la bodega del IEEM, se han realizado tomando en cuenta el tipo de proceso al que serán sometidos (Integración de las cajas contenedoras), el orden secuencial, los tiempos y movimientos del proceso; de tal manera que la distribución de los espacios quedara establecida como se marca en la siguiente imagen.

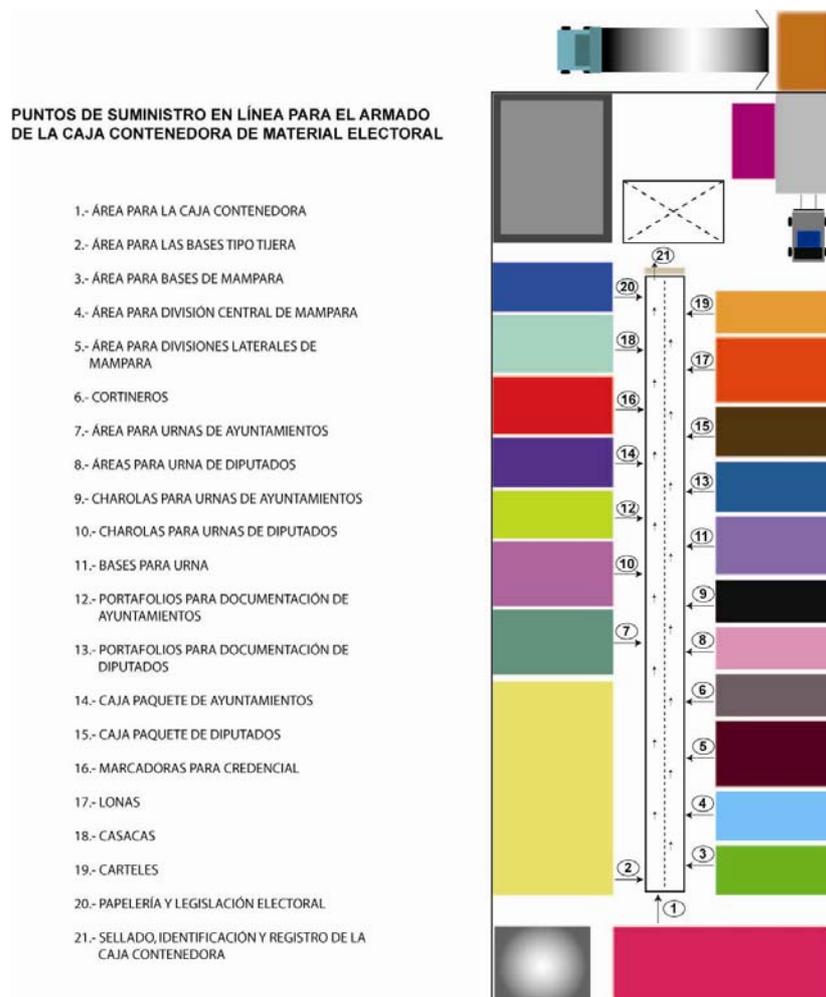


## E.- DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL.

**OCTAVO:** El empaque, almacenamiento y distribución de los materiales electorales a los Consejos Municipales Electorales se realizará mediante cajas contenedoras de cartón.

La caja contenedora integra los materiales electorales requeridos para la instalación de una mesa directiva de casilla; para facilitar su manejo, esta no debe pesar más de 12 kilogramos. Los materiales se acomodarán en cada caja contenedora de forma apropiada y de acuerdo con los métodos utilizados para su transportación, sellarse de forma segura, ser numerados para efectos de distribución, la caja incluye un listado detallado de sus contenidos, los materiales como carteles, sobres y tinta indeleble serán enviados por separado y empaquetados de acuerdo al número de casillas de cada municipio. Se incluirán instructivos para el adecuado armado de mamparas y urnas por los funcionarios de las mesas directivas de casilla, cada caja cuenta con una etiqueta externa donde se señala claramente su contenido.

La integración se llevará a cabo mediante un proceso en línea de ensamble de los materiales electorales, el cual se presenta a continuación mediante una ilustración:



### Relación de material electoral para su almacenamiento en la bodega del IEEM.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL	16,680
MAMPARA (INCLUYE PARED DIVISORIA CENTRAL Y DOS LATERALES POR UNIDAD)	16,680
BASES TIPO TIJERA PARA SOPORTAR MAMPARA	16,680
URNAS PARA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS (INCLUYE CHAROLA Y BASE)	16,680
URNAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (INCLUYE CHAROLA Y BASE)	16,680
PORTAFOLIOS PARA DOCUMENTACIÓN	33,360
CAJA PAQUETE ELECTORAL	33,360
ÚTILES DE PAPELERÍA (Lápiz, Goma, Sacapuntas, Clips, Hojas, Bolígrafos, Lápiz Adhesivo, Marcadores, Crayones, Ligas)	16,680
CASACAS	66,720
MARCADORAS PARA CREDENCIAL	16,680
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA	16,680
CARTEL DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA	16,680
CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA CASILLA	16,680
CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA CASILLA	16,626
CARTEL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES PARA CASILLA ESPECIAL	54
LONAS	16,680
SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL	16,626

SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL	16,680
SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS	16,626
SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES	16,680
SOBRE PARA VOTOS VALIDOS PARA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	16,626
SOBRE PARA VOTOS VALIDOS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	16,680
SOBRE PARA VOTOS NULOS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	16,626
SOBRE PARA VOTOS NULOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	16,680
SOBRE PARA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES	16,680
SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	16,626
SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES	16,680
SOBRE PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	16,626
SOBRE PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES	16,680
TINTA INDELEBLE	33,360

**NOVENO:** De acuerdo a lo que se muestra en la imagen anterior, se seguirá un orden progresivo, a cada uno de los números asignados se les denominará estaciones, de esta manera tendremos 21 estaciones de ensamble, en las cuales se irán integrando los materiales electorales, cada estación se encargará de lo siguiente:

**Estación 1.**– Suministrar la caja contenedora armada, dejando los dos extremos abiertos.

**Estación 2.**– Se introducirá una base tipo tijera.

**Estación 3.**– Se introducirá una base para mampara.

**Estación 4.**– Se introducirá una divisoria central.

**Estación 5.**– Se introducirán dos divisorias laterales.

**Estación 6.**– Se introducirán dos cortineros.

**Estación 7.**– Se introducirá una urna para la elección de Ayuntamientos.

**Estación 8.**– Se introducirá una urna para elección de Diputados.

**Estación 9.**– Se introducirá una charola para urna de elección de Ayuntamientos.

**Estación 10.**– Se introducirá una charola para urna de la elección de Diputados.

**Estación 11.**– Se introducirán dos bases para urna.

**Estación 12.**– Se introducirá un portafolio para documentación de la elección de Ayuntamientos.

**Estación 13.**– Se introducirá un portafolio para la documentación de la elección de Diputados.

**Estación 14.**– Se introducirá una caja paquete electoral para la elección de Ayuntamientos.

**Estación 15.**– Se introducirá una caja paquete electoral de la elección de Diputados.

**Estación 16.**– Se introducirá una marcadora para credencial.

**Estación 17.**– Se introducirá una lona

**Estación 18.**– Se introducirán cuatro casacas para funcionarios de casilla.

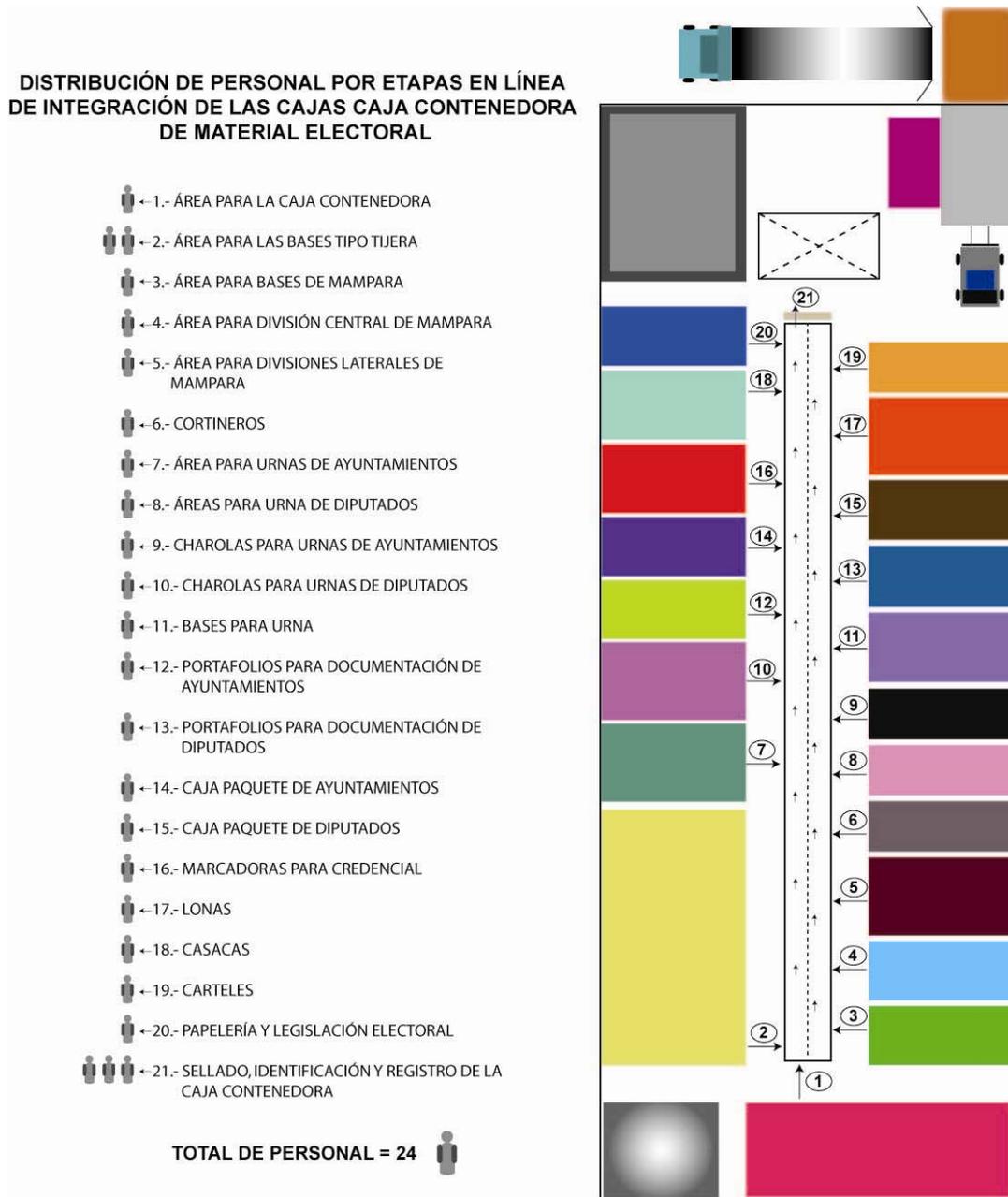
**Estación 19.**– Se introducirán los siguientes carteles:

- 1 Cartel de aviso de localización de casilla.
- 1 Cartel de identificación de casilla.
- 1 Cartel de resultados de la elección de Diputados para casilla.
- 1 Cartel de resultados de la elección de Ayuntamientos para casilla.
- 1 Cartel de resultados de la elección de Diputados para casilla especial, (sólo casilla especial).

**Estación 20.**– Se introducirá una bolsa con papelería para casilla y una legislación electoral.

**Estación 21.**– Se llevará a cabo el sellado, identificación y registro de la caja contenedora, en el área de carga para su envío.

**DÉCIMO:** El personal que se requiere para desarrollar cada una de las funciones, se ha calculado en base a las características del material en cada una de las estaciones, de tal forma que la disposición del personal quedará de la siguiente manera en la línea de ensamble propuesta.

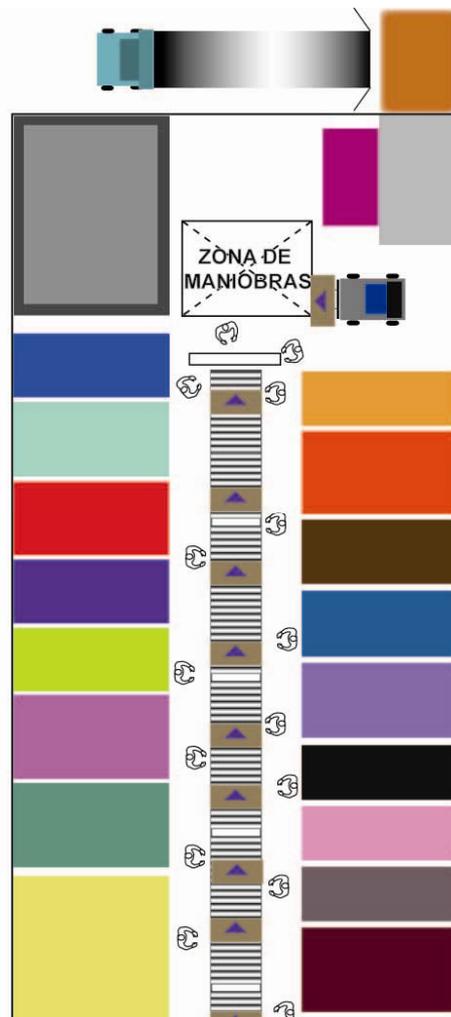


**UNDÉCIMO:** Se usarán las bandas transportadoras de rodillos de gravedad para el desarrollo del proceso de integración de las cajas contenedoras de material electoral y la distribución del personal en la banda se realizará por etapas de armado.

Únicamente se tendrá que desplazar la caja contenedora a través de la banda de rodillos para que dicha caja, por el impulso recibido llegue a la siguiente estación, donde le será depositado el material electoral correspondiente, al avanzar la caja contenedora abierta por ambos extremos, no será necesario voltearla para realizar la operación respectiva; con forme se vaya llenando el material electoral, la caja se volverá cada vez más pesada, y por medio de las bandas transportadoras facilitará al personal la maniobra sin que esto requiera de más tiempo en los movimientos requeridos por cada etapa.

#### VENTAJAS DE LAS BANDAS TRANSPORTADORAS

- 1.- Disminuye los tiempos de empaque en cualquier proceso de ensamble o armado.
- 2.- Disminuye el número de personal requerido para una línea de producción.
- 3.- Facilita el transporte de diversos tipos de material empaquetado.
- 4.- Se reduce el número de maniobras.
- 5.- Es bde uso frecuente en almacenes y maniobras de embarque.
- 6.- Facilita el control y registro del producto.



Como equipo auxiliar de maniobras, se utilizará un montacargas, el cual facilitará el manejo de las cajas contenedoras de material electoral, que una vez armadas y selladas, serán registradas e identificadas de acuerdo al número de ruta correspondiente y la cantidad requerida por ésta.

**DUODÉCIMO:** Se implementarán bloques de supervisión y registro del material a distribuir; las actividades de cada bloque serán:

**Supervisión (sup1 y 2)**

Verificar que el manejo de cada material sea el adecuado, en la integración de la caja contenedora, siendo facilitadores de los requerimientos que surjan durante la jornada de trabajo.

**Identificación:**

Deberán marcar cada una de las cajas de acuerdo a la ruta, número progresivo y municipio al que corresponde, pendientes de que las cajas contenedoras destinadas a una casilla especial, les sea integrado el cartel que le corresponde.

**Registro 1:**

En éste bloque deberá registrar cada caja contenedora que sea entregada al área de carga, cotejando que el número de cajas contenedoras corresponda a lo marcado para cada una de las rutas, verificará que estén bien selladas e identificadas (número consecutivo, ruta y municipio), deberá de administrar el espacio de maniobras para evitar que el material se revuelva y darle fluidez al suministro de cajas contenedoras para su empaque.

**Registro 2:**

Verificar el estado de las cajas contenedoras al ser depositadas en el transporte cuidando que el material no se dañe; coordinar a los transportistas para realizar las maniobras del transporte y coordinar que el personal encargado de estibar las cajas contenedoras dentro del transporte, aproveche los espacios de éste para evitar gastos innecesarios en la contratación de transporte adicional.

**Registro 3:**

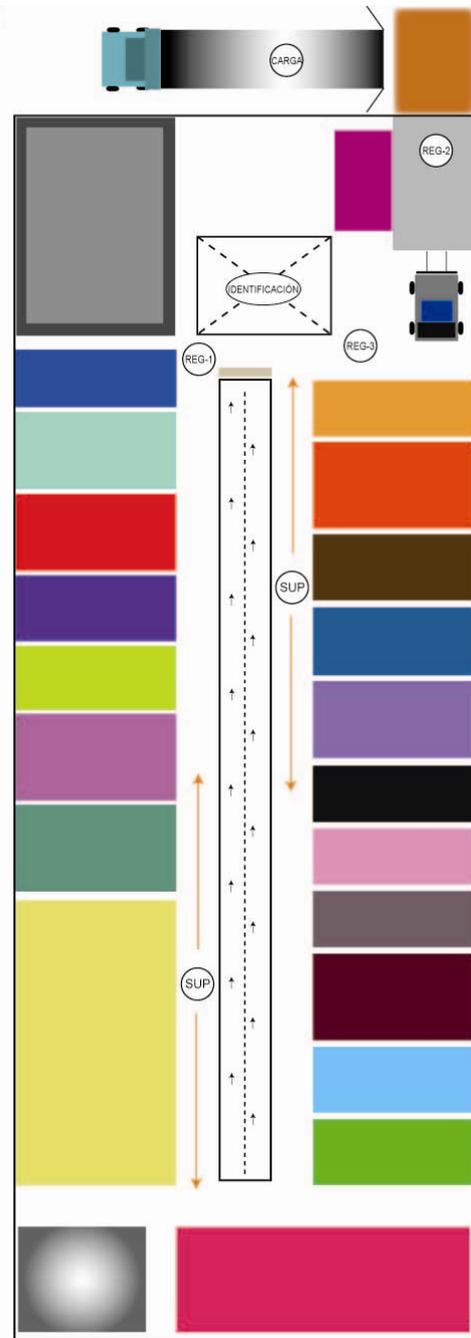
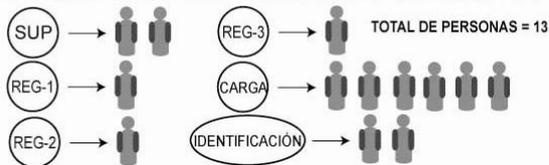
Entregar los carteles, sobres y tinta indeleble que no van dentro de la caja contenedora, por separado a cada uno de los Presidentes de los Consejos.

La disposición de estos bloques se debe colocar en áreas estratégicas y con personal capacitado para evitar errores que provoquen posteriores confusiones.

**PUNTOS DE REGISTRO, SUPERVISIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EMBARQUE DE LA CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL**

- 1.- ÁREA PARA LA CAJA CONTENEDORA
- 2.- ÁREA PARA LAS BASES TIPO TIJERA
- 3.- ÁREA PARA BASES DE MAMPARA
- 4.- ÁREA PARA DIVISIÓN CENTRAL DE MAMPARA
- 5.- ÁREA PARA DIVISIONES LATERALES DE MAMPARA
- 6.- CORTINEROS
- 7.- ÁREA PARA URNAS DE AYUNTAMIENTOS
- 8.- ÁREA PARA URNAS DE DIPUTADOS
- 9.- CHAROLAS PARA URNAS DE AYUNTAMIENTOS
- 10.- CHAROLAS PARA URNAS DE DIPUTADOS
- 11.- BASES PARA URNA
- 12.- PORTAFOLIOS PARA DOCUMENTACIÓN DE AYUNTAMIENTOS
- 13.- PORTAFOLIOS PARA DOCUMENTACIÓN DE DIPUTADOS
- 14.- CAJA PAQUETE DE AYUNTAMIENTOS
- 15.- CAJA PAQUETE DE DIPUTADOS
- 16.- MARCADORAS PARA CREDENCIAL
- 17.- LONAS
- 18.- CASACAS
- 19.- CARTELES
- 20.- PAPELERÍA Y LEGISLACIÓN ELECTORAL
- 21.- SELLADO, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA CAJA CONTENEDORA

**ASIGNACIÓN DE PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN, REGISTRO IDENTIFICACIÓN Y EMBARQUE DE LA CAJA CONTENEDORA**



#### **F.- DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.**

**DÉCIMOTERCERO:** El Consejo General a través del Consejero Presidente solicitará, con fundamento en el artículo 95 fracción XXXII del Código Electoral del Estado de México, el auxilio de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE), para garantizar el traslado del material electoral, a los domicilios oficiales de los 125 Consejos Municipales Electorales. En el caso del Material Electoral las empresas adjudicadas lo entregarán totalmente terminado en la bodega del Órgano Central ubicado en Paseo Tollocan 944, Baja Velocidad, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160 a satisfacción de la Dirección de Organización como unidad administrativa interesada.

La distribución del material se basará en el programa de rutas por cubrir entre el **8** y el **23** de junio del 2009.

Una vez que cada transporte salga a cubrir su ruta de entrega, se dará un seguimiento o rastreo por radiocomunicadores en lapsos de tiempo programados o vía telefónica directamente con cada junta municipal, así mismo se irá reportando cada entrega realizada en las juntas correspondientes, a fin de verificar las cantidades recibidas y las condiciones en que se recibieron, así también como los horarios de entrega.

#### **G.- DE LA ASIGNACIÓN Y PRESENCIA DE NOTARIOS PÚBLICOS DURANTE EL INICIO, DESARROLLO Y TÉRMINO DEL EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES.**

**DÉCIMOCUARTO:** Para certificar los actos de inicio y terminación del proceso de empaque y distribución del material electoral, el Consejo General a través de la Secretaria Ejecutiva General solicitará a la dependencia correspondiente la asignación de notarios públicos para que estén presentes en las instalaciones de la bodega durante los días que correspondan.

## H.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**DÉCIMOQUINTO:** Lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva General con apoyo de la Dirección de Organización y en su oportunidad lo hará del conocimiento del Consejo General.

# Anexo

## Rutas de distribución